RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3419-2019-CU-UJCM

Moquegua, 16 de diciembre 2019

VISTO:

El Oficio N° 764-2019-OCUA/UJCM, con fecha de recepción 12 de diciembre de 2019, presentado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, Jefa de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Cómputo 06 – La Villa, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1133-2019-CU-UJCM, de fecha 30 de abril de 2019, se aprobó la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019-2020, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3367-2019-CU-UJCM, de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprobó el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, versión 04 de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Oficio N° 036-2019-SSOMA/UJCM, con fecha de recepción 12 de diciembre de 2019, la Ing. Yosy Yeniffer Soto Villanueva, Encargada del Área de Seguridad y Salud en Trabajo, eleva al Despacho de Rectorado, el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Cómputo 06 – La Villa, Versión 01, para su aprobación correspondiente; así mismo, manifiesta que el mencionado protocolo fue tratado y aprobado en Sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Oficio N° 764-2019-OCUA/UJCM, con fecha de recepción 12 de diciembre de 2019, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez, Jefa de la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, eleva al Despacho de Rectorado, el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Cómputo 06 – La Villa, Versión 01, debidamente codificado en el Formato ISO 9001; para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, mediante Guía de Trámite de Rectorado N° 9917-A, con fecha de recepción 12 de diciembre de 2019, se dispuso que la información citada preliminarmente, sea tratada por el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2019, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Cómputo 06 – La Villa, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR, el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Cómputo 06 – La Villa, Versión 01, de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2019, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO 06 - LA VILLA -	Código : FC-GI-040
		Versión : 01
		Hoja : 1 de 6

PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO 06

- LA VILLA -

Elaboró	Revisó	Autorizó
Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves Dr. Edgar Virgilio Bedoya Justo Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas Mgr. Sandra D. Casanova Gómez Sanchez Ing. Yaquelin Nancy Velasquez Espiroza Ing. Juan Carlos Mauricio Tapia Chavez. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	C.D. Victor Antonio Aguilar Zuñiga Blga. Susan Abigail Fernandez Gonzales Ing. Quim. Giovanna Veronica Guevara Carcho Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica	Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodriguez Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO 06 - LA VILLA -	Código : FC-GI-040
		Versión : 01
		Hoja : 2 de 06

1. **OBJETIVO:** Establecer un conjunto reglas de seguridad para el laboratorio de cómputo, con el fin de estandarizar, prevenir y minimizar los riesgos a los que están expuestos los encargados del laboratorio, alumnos, docentes y cualquier persona que ingrese a dicho ambiente.

2. **ALCANCE:** Todas las actividades que se desarrollen dentro del laboratorio de cómputo, incluyendo las labores de investigación u otras desarrolladas por los alumnos, docentes y coordinador del laboratorio.

3. **REFERENCIAS**

- ✓ Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Plan de Contingencias.
- ✓ Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- ✓ Procedimiento para la elaboración de la matriz IPERC.
- ✓ Procedimiento para accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- ✓ Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Ley N° 30222: Modificatoria de la ley 29783.
- ✓ D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ R.M. N° 050-2013-TR: Formatos de Referencia para un SGSST.

4. **RESPONSABILIDAD**

- ✓ **Decanos y directores:** Asegurar los recursos necesarios para mantener el laboratorio en las condiciones mínimas de seguridad.
- ✓ **Coordinadores, encargados de laboratorios:** Asegurar que el laboratorio cuente con las medidas mínimas de seguridad establecidas en el presente documento, en las normas internas de SST, así como en todo lo establecido en el Plan de Emergencias. Difundir a los alumnos las normas del presente documento.
- ✓ **Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Verificar y asesorar en la implementación y cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el presente documento.
- ✓ **Comité de SST:** Supervisar el cumplimiento de las normas específicas y generales en cada laboratorio y taller de la universidad.

✓ **Alumnos:** Cumplir las normas de seguridad establecidas en el presente documento, así como otras normas que se dicten durante el uso del laboratorio.

5. DESCRIPCIÓN DEL LABORATORIO

En este laboratorio se desarrollan actividades únicamente académicas de tipo informático donde se manipulan computadoras, teclados, entre otros equipos electrónicos con riesgo principalmente eléctrico y ergonómico, no presentándose riesgos químicos, biológicos o mecánicos.

6. ACTIVIDADES PREVENTIVAS

✓ **Capacitación:** Al inicio de cada ciclo se debe capacitar a los alumnos en las normas del laboratorio para prevenir posibles accidentes.

✓ **Información visible en el laboratorio:** Es importante que el laboratorio tenga publicado en una zona visible los teléfonos de emergencia, extintores, luces de emergencia, señalética de salida, el mapa de riesgos y las matrices IPERC de cada laboratorio.

✓ **Mantenimiento preventivo:** Se deberá asegurar el adecuado mantenimiento preventivo de la infraestructura y de todos los equipos del laboratorio.

✓ **Equipos de Protección Personal:** Las actividades realizadas en este laboratorio no involucran el uso de químicos, objetos punzo cortantes, ni pesados, ni presencia de riesgos asociados a la necesidad de uso de EPPs.

7. NORMAS DE SEGURIDAD

a. El cableado de las computadoras debe estar ordenado de tal forma que no permita el bloqueo de las zonas de tránsito, de preferencia se debe utilizar mecanismos para agrupar y proteger los cables de los equipos informáticos.

b. Este laboratorio debe estar a cargo de personal capacitado para el manejo de los equipos informáticos que contiene el laboratorio.

c. Evite usar aparatos, interruptores y tomacorrientes con las manos mojadas, pues esto facilita el paso de la energía eléctrica por el cuerpo.

d. Mantener el orden y la limpieza, lo que implica no comer, beber, fumar o jugar dentro del ambiente.

e. Cumplir estrictamente con las especificaciones indicadas por el profesor, o responsable del

ambiente.

f. Comunicarle inmediatamente al responsable del laboratorio o docente cualquier situación atípica detectada (equipos o materiales en mal estado, olores extraños, etc).

g. Está prohibido que los alumnos manipulen los equipos más allá de lo que se requiere para los fines educativos; toda reparación, traslado y mantenimiento será realizado por personal de la universidad.

h. Disponer en lugar visible los números de teléfono de la compañía de bomberos, Tópico de la Universidad y Guardianía por si se presentara una situación de emergencia.

i. Si observa alguna anomalía en las instalaciones o en el funcionamiento de algún equipo, no pretenda arreglarlo y comunique inmediatamente para su revisión.

j. Tener cuidado de que no caiga agua o cualquier otro líquido al suelo o sobre los equipos como teclados, mouse o computador. Si cayera agua o líquidos sobre algún equipo comunicar inmediatamente la incidencia al encargado del laboratorio.

k. Siempre se debe interrumpir el flujo de energía eléctrica cuando se vaya a realizar cualquier tipo de conexión.

l. Está terminantemente prohibido desconectar los equipos tirando del cable de alimentación. Siempre se deben desconectar tomando del enchufe.

m. Está prohibido correr en el laboratorio, en casos de emergencia evacuar rápidamente sin golpear u obstruir las zonas de tránsito.

n. Mantener despejadas las zonas de entrada, salida y circulación. No colocar las mochilas u otros objetos en las zonas de tránsito.

o. Evitar que los cables estén por el suelo de manera desordenada, suelta y generando riesgo de caída.

8. MANEJO DE RESIDUOS DEL LABORATORIO

En el laboratorio de cómputo únicamente se generarán residuos comunes desechados internamente en el mismo laboratorio, su segregación hasta los almacenes temporales de residuos estará a cargo del personal de limpieza de acuerdo a los *planes, programas y procedimientos* establecidos para tal fin.

9. RESPUESTA A EMERGENCIAS

El laboratorio deberá tener dentro de la documentación que maneja para el laboratorio el ***Plan de Contingencia*** de la universidad donde se determinan a detalle las acciones que se deben tomar antes, durante y después de cada potencial emergencia que pudieran ocurrir; sin embargo, a continuación, se disponen algunas acciones puntuales a tomar en cuenta:

Ante accidentes en el laboratorio: Haga un reconocimiento del lugar a fin de PROTEGER que no haya nuevas víctimas. Llame (ALERTAR) inmediatamente al servicio de emergencias si la situación lo amerita, tópico o bomberos. No mueva a los heridos a menos que ellos estén realmente en peligro, algunos movimientos innecesarios pueden complicar severamente lesiones del cuello o fracturas, solo en caso esté capacitado brinde los Primeros Auxilios (SOCORRER), hasta que llegue el personal especializado encargado del tópico, paramédicos o los bomberos.

Manejo de contingencia en caso de incendios: Se buscará como primer paso el PROTEGER a posibles heridos, y otras personas que estén cerca al incendio para asegurar encontrarse libres de daño personal. Si se encuentra capacitado, utilizar los extintores para los casos de amagos de incendio. Mantener la tranquilidad sin desesperarse y ubicarse en los lugares de seguridad, trate de calmar a los demás. De acuerdo a la magnitud del evento (indicios de incendio) se procederá a AVISAR a los bomberos marcando el 116. En paralelo al incendio se debe SOCORRER a las personas que quedaron afectadas por el mismo, con el uso del botiquín de primeros auxilios.

Manejo de contingencia en caso de sismos: Inmediatamente terminado el movimiento, evacuar a paso ligero evitando la aglomeración de personas en su afán de salir a las zonas seguras, la evacuación debe ser de manera ordenada y organizada por las rutas de evacuación, no usar los ascensores.

Libro de Registro de Incidentes: Está destinado a registrar todos los sucesos anormales o no deseados, que se presentan de forma brusca, inesperada e imprevista y que interrumpen o dificultan la normal continuidad de las actividades en el laboratorio, el formato libro de registro de incidencias se detalla en el Anexo N° 02 del ***Procedimiento para accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.***

10. **Metodología IPERC**

La Universidad José Carlos Mariátegui ha determinado una metodología estándar de alcance institucional para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimiento de controles, esta metodología ha sido elaborada utilizando los tres modelos de métodos de referencia que indica la Resolución Ministerial 050-TR-2013 en su anexo N°3 así como una evaluación de acuerdo a los riesgos de la Universidad, toda esta información se encuentra en el ***Procedimiento para la elaboración de la matriz IPERC***.